

**BASES PARA LA PROVISIÓN
DE CARGOS DE
TÉCNICO INSTRUMENTISTA
INTERINOS**

DENOMINACIÓN: Técnico Instrumentista - Código B 224
CARACTERÍSTICAS: Esc. B2, Gº 8, Técnico III Código 101

CARACTERÍSTICAS DE LA DESIGNACIÓN: Interino.

Será de aplicación el Art 5 del Estatuto de los funcionarios no docentes.

Art. 5º-Provisorio- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente Estatuto".

TIPO, REQUISITOS Y CLASE DE LLAMADO

Tipo de concurso: Abierto

Requisitos:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- a) tener entre 18 y 45 años al momento de cierre de la inscripción;
- b) Poseer Título de Técnico Instrumentista, expedido por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, o reválida correspondiente o formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC, habilitado y registrado por el M.S.P.

Quedarán exonerados del límite de edad quienes a la fecha de cierre del llamado se desempeñen en un Servicio de la Universidad de la República, como funcionarios, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción

En el momento de la inscripción será **indispensable** acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo deberá presentar última constancia de voto.
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia). En el momento de la toma de posesión del cargo en el Hospital de Clínicas, deberá presentar la vacuna de Hepatitis B vigente (Decreto N° 317/005 del 19/09/05).

- Poseer Título de Técnico Instrumentista, expedido por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, o reválida correspondiente o formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC, habilitado y registrado por el M.S.P.(original y fotocopia).
- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (currículum vitae)
 - Otros documentos probatorios mencionados en la relación de antecedentes.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

Será responsabilidad del aspirante presentar la documentación en el orden que indican las Bases, de no cumplir con esta forma podrá ser rechazada su inscripción.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae) el cual deberá ser confeccionado según el orden establecido en "Antecedentes" (ítems 1.1, 1.2 y 1.3)
- **Documentos probatorios:**
 - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución.
 - **Actuación funcional en instituciones públicas o actividad privada** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación. En caso de ser funcionario de la UdelaR, presentar el formulario "Constancia para concursos", expedido por el área de Personal indicando si el funcionario tiene o no sumario de aptitud funcional.
 - **Reseña de actividades desempeñadas en instituciones públicas o actividad privada.** La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto. En la misma debe constar las funciones y actividades desempeñadas, así como su valoración por parte del responsable del sector.

El aspirante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar. En caso que alguno de éstos datos sean modificados, el concursante tendrá la reponsabilidad de comunicarlo por escrito a la Sección Concursos del Hospital de Clínicas cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado; y a Sección Designaciones luego de la homologación del fallo.

Los aspirantes tendrán la responsabilidad de informarse de todos los actos y etapas del concurso en la Oficina de Concursos del Hospital de Clínicas.

Comisión Asesora

La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas designará una Comisión Asesora, que estará a cargo del proceso de selección de los aspirantes.

Algunas de sus atribuciones:

- Establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del cargo, así como la equivalencia de los títulos.
- Podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.
- En caso de ser necesario, podrá solicitar a la División RR.HH. los legajos de los postulantes.

Clase de llamado: Antecedentes y Entrevista.

1. ANTECEDENTES: Hasta 100 puntos

1.1 Formación..... hasta 60 puntos

1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo.....hasta 30 puntos

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros).....hasta 30 puntos

1.2 Experiencia..... hasta 25 puntos

Experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.

1.3 Otros méritoshasta 15 puntos

(Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, Concursos de cargos ocupados en la UdelaR, y otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar)

La Comisión Asesora definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

Formación

1.1.1 Educación formal relacionada con el cargo. *Escolaridad. Grado Académico de la formación (grado, especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc.) Carga horaria del programa de estudios, nivel de afinidad con el ejercicio del cargo respectivo, centro formador y forma de evaluación.*

1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo que se concursa, *carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenidos del programa, forma de evaluación, fecha de realización, grado de actualización.*

Experiencia

Experiencia en cargos similares. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

Otros méritos

Actuación en instancias de co-gobierno. Participación en comisiones y órganos de co-gobierno, delegaciones gremiales, etc.

Actuación docente, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la

actividad. Se valorará función docente ejercida por períodos de actuación superiores a 6 meses, relacionadas directamente con las funciones del cargo, tomando en cuenta, grado académico, tipo de centro de enseñanza, período de actuación.

Concursos de cargos ocupados en la UdelaR: Se valorarán solamente los concursos ganados y cuyos cargos fueron ocupados, el tipo de selección (concursos de méritos o méritos y pruebas, aspirantías).

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: “Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto.”

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/03/85.

Deméritos:

a- Detracción para los funcionarios de la UdelaR

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas (Res. N° 65 CDC del 2.07.85.)

Sanciones y suspensiones	Detracciones
Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos:

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

b- Detracción para los postulantes externos a la UdelaR

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a las referencias o informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.

2. Entrevista con la Comisión Asesora..... hasta 30 puntos

Consistirá en una entrevista con los miembros de la Comisión asesora con la finalidad de evaluar la adecuación del aspirante al perfil del cargo, la disponibilidad de horarios o turnos a cumplir. Esta instancia no es eliminatoria.

Los aspirantes seleccionados quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.

Los ganadores de llamados de ingreso una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de tres días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, la vacuna de hepatitis B (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05) y carné de salud vigente (a efectos de gestionar el certificado de aptitud psico-física en la DUS).

El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido habilitará a la Sección Designaciones para continuar con el nombramiento de los ganadores según el orden de prelación. Los ganadores que no hayan presentado en plazo el carné de salud y/o la vacuna de hepatitis B; que posteriormente hayan concluido los trámites y obtenido la aptitud psicofísica serán designados cuando exista una vacante.

MII/mf

Ref: aprobado por Dirección Hospital de acuerdo al Art. 1 fr Ordenanza de Delegación de Atribuciones en autoridades del Hospital de Clínicas y Art.21, literal b de Ordenanza del Hospital de Clínicas.